GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 43068001-024-2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETASELECTRÓNICAS PARA EL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD 2019 PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

Guadalajara, Jalisco a 02/08/2019.

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo el día 02/08/2019, a las 14:45 horas, de conformidad a lo establecido en el ordinal 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los miembros del comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se reunieron para resolver el *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETASELECTRÓNICAS PARA EL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD 2019 PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"*, en términos de los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, 25, 28 numeral 2, 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este fallo, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE EVENTOS de las Bases que rigen este proceso licitatorio;

RESULTANDO

Primero

Con fecha 23 de julio de 2019 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/19168 cumpliéndose con lo establecido en el calendario de actividades de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 62 de su Reglamento; así como los artículos 1, 15, 16 y 17 la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.

Con fecha 26 de julio de 2019, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 63, 65 y 66, del Reglamento de la Ley antes citada y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio, se celebró la primer Junta Aclaratoria, del presente Proceso Licitatorio, desahogándose las dudas presentadas por diversos Participantes, y realizándose las precisiones por parte de la Convocante. Tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.

Con fecha 30 de julio de 2019 se celebró la 21 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto en los ordinales 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su Reglamento, y al procedimiento establecido en el punto 7 de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio y, para este acto comparecieron los participantes siguientes:

- Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 133, 134 de su Reglamento; los artículos 66 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como el punto 8 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-021-19; sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. Evaluación que determina las proposiciones desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su Reglamento, artículo 3, fracciones VI y X de las Normas Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; punto 7 inciso h), de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-024-2019, el área requirente reviste la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas Bases de la Licitación, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos del servicio licitado.

En términos de lo descrito en las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-024-2019, se realizó por las áreas competentes la evaluación económica, técnica, legal y financiera; los documentos que dan constancia de esta evaluación obran en el expediente que se ha formado con motivo de este proceso licitatorio, los cuales arrojaron el siguiente resultado:

EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA LICITACIÓN

PROVEEDOR:	**TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**
La Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción XVI del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en su calidad de órgano de consulta y asesoría, como resultado de las tareas encomendadas en el presente proceso licitatorio, se realiza la valoración jurídica de los documentos solicitados en las BASES, a fin de brindar certidumbre jurídica al dictamen que valide la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 3, fracción VI y X, 25 fracción II inciso e), f) y g) de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; así como el punto 7.2 Requisitos Legales de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-024-2019.	

Entregables:	Aprobado		MOTIVOS
	Si	No	
1.- (Solo personas jurídicas) Acta constitutiva y actas a que alude artículo 182 y 194 de la LGSM, de conformidad con el anexo 10, así como el punto 7.2, numero 8, letra A, numeral 1 de las Bases de Licitación.	X		Si cumple, se encontró copia simple del acta constitutiva póliza número 52, de fecha 11 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guerrero, mediante la cual se hace constar la constitución de la sociedad " Toka Investment S.A. de C.V. SOFOM ENR". Así mismo, a continuación, se mencionan modificaciones contempladas en los artículos 182 y 192 e la LGSM: • Póliza número 150, de fecha 27 de marzo de 2009, ante la fe del licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guerrero, que consistió en la Formalización de la Sociedad. • Instrumento Público número 40,955, de fecha 19 de diciembre de 2013, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en la Fusión de la sociedad (Servicios Corporativos VS, SA de CV, fusionada). • Instrumento número 43,370 de fecha 31 de octubre de 2014, Protocolización del acta de asamblea Informe que presenta el Consejo de administración y los estados financieros de la sociedad, modificación de algunos artículos de los estatutos, elección o ratificación de los miembros del consejo de administración ,k comisario y funcionarios de la sociedad. • Instrumento número 41,753, de fecha 07 de abril de 2014, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en la modificación del objeto social, se cambió a Consejo de Adminstración ratificación de miembros del Consejo, ratificación de Comisario de la Sociedad, ratificación a presidente del Consejo de Administación y director general de la sociedad, se aceptan renuncias de los miembros del consejo de administración, desiganción de personas con facultades para la expedición de copias certificadas y protocolización del acta. • Instrumento 45,157, de fecha 02 de junio de 2015, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en modificación de la denominación social de la sociedad a "Toka Intenacional, SAPI de CV SOFOM ENR´´, modificación del objeto social, desiganción de delegados para expedir copias certificadas y tramitar la protocolización del acta de asamblea. • Instrumento 45,595 de fecha 16 de julio 2015, ante la del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Notario Público Número 201 Distrito Federal, que consistió en protocolización del acta de asamblea, cuyo orden del día contuvo el otorgamiento de todos los poderes. • Instrumento 47,902 de fecha 19 de mayo de 2016, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda ,Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en la Designación de miembro del Consejo de Administración, así como funcionarios, comisarios y comités, cambio en la modalidad y

			denominación a "Toka Internacional SAPI de CV", ratificación de poderes, revocación de poderes, se otorgan poderes.
2.- (Solo personas jurídicas) Poder del representante legal, de conformidad con el anexo 10, así como el punto 7.2, letra A, numeral 2 de las Bases de Licitación.	X		Si cumple, se encontraron copias simples de los siguientes instrumento que contienen modificaciones sustanciales a los estatutos jurídicos: • Instrumento número 41,753, de fecha 07 de abril de 2014, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en la Compulsa de Estatutos. • Instrumento número 43,370 de fecha 31 de octubre de 2014, Protocolización del acta de asamblea Informe que presenta el Consejo de administración y los estados financieros de la sociedad, modificación de algunos artículos de los estatutos, elección o ratificación de los miembros del consejo de administración, k comisario y funcionarios de la sociedad.
3.- (Solo personas jurídicas) Escritura(s) pública(s) donde conste (n) modificaciones sustanciales a los estatutos jurídicos, de conformidad con el anexo 10, así como el punto 7.2, numero 8, letra A, numeral 3 de las Bases de Licitación.	X		Si cumple, se encontraron copias simples de los siguientes instrumentos que contienen modificaciones sustanciales a los estatutos jurídicos: • Instrumento número 41,753, de fecha 07 de abril de 2014, ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, que consistió en la Compulsa de Estatutos. • Instrumento número 43,370 de fecha 31 de octubre de 2014, Protocolización del acta de asamblea Informe que presenta el Consejo de administración y los estados financieros de la sociedad, modificación de algunos artículos de los estatutos, elección o ratificación de los miembros del consejo de administración, k comisario y funcionarios de la sociedad.
4.- (Solo personas jurídicas) Original y copia simple de la Identificación del representante legal y, de quien se presente a la apertura de sobres con carta poder, de conformidad con el anexo 10, así como el punto 7.2, numero 8, letra A, numeral 4 de las Bases de Licitación.	X		Si cumple, se encontró copia simple de la credencial para votar, expedida a favor de Karla América Arriola Páez, por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1216800756 con vigencia al 2024.
5.- (Sólo personas jurídicas) Copia simple de un comprobante de domicilio, de conformidad con el anexo 10, así como el punto 7.2, numeral 5 de las Bases de Licitación.	X		Si cumple, se encontró copia simple del recibo de electricidad expedido por la Comisión Federal de Electricidad, a nombre de Toka Internacional, S.A.P.I de CV, con domicilio en Montemorelos número 3831 A, esquina Avenida Conchitas, Loma Bonita, Zapopan, Jalisco, periodo facturado del 30 de abril al 31 de mayo del 2019, por una cantidad de $166,325.00 pesos.
7.- (Sólo personas físicas) Copia simple de la identificación oficial, de conformidad con el anexo 10, así como el punto 7.2, numero 8, letra B, numeral 2 de las Bases de Licitación.	N/A		

8.- (Sólo personas físicas) Copia simple de un comprobante de domicilio, de conformidad con el anexo 10, así como el punto 7.2, numero 8, letra B, numeral 3 de las Bases de Licitación.			

EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN LPL 43068001-024-2019

Entregables:	**Aprobación**	**MOTIVOS**	
	Si	No	
1.-**Anexo 3** Carta de Proposición escrita bajo protesta de decir verdad, así como del punto 7.2, numeral 1 de las Bases de Licitación.	X		
2.- **Anexo 4** Carta de Acreditación escrita bajo protesta de decir verdad, de conformidad al Anexo 4 así como el punto 7.2 numeral 2 de las Bases de Licitación.	X		
3.- **Anexo 6** Manifestación escrito bajo protesta de decir verdad, asi como el punto 7.2, numeral 4 de las Bases de Licitación.	X		
4.- **Anexo 7** Carta Compromiso escrita bajo protesta de decir verdad, de así como el punto 7.2, numeral 5 de las Bases de Licitación.	X		
5.- **Anexo 8** Declaración de integridad y no colusión de proveedores escrita bajo protesta de decir verdad, así como del punto 7.2, numeral 6 de las Bases de Licitación.	X		
6. **Anexo 11** Requisitos Financieros, Contables y de Seguridad Social, Copia legible de la Licencia municipal vigente.	X		
7.- **Anexo 12,** Requisitos Técnicos; Copia de inscripción, Comprobante de domicilio, Carta compromiso de atención, Carta compromiso vida útil, Carta compromiso de no comisión, Relación de afiliados al servicio, Carta compromiso de no bloqueo, Carta compromiso de reposición, Dos cartas de satisfacción, Carta compromiso de reintegración de reposición de recursos económicos, Carta compromiso de medidas de seguridad, Copia del oficio de autorización de la Comisión Bancaria y de Valores, Muestras, Carta de aceptación de condiciones, Carta de Sostenimiento de precios cotizados, Carta compromiso,	X		
8.- Anexo 13 documentación Jurídica en Versión Digital por medio de USB, DVD, CD.	X		

De los dictámenes anteriormente expuestos, se concluye que el participante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.** cumple con las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-024-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETASELECTRÓNICAS PARA EL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD 2019 PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

Tercero. Relación de Participantes cuyas Proposiciones resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realiza a continuación una relación de los Participantes cuyas Proposiciones resultaron solventes, omitiendo para tal efecto hacer una descripción general de dichas proposiciones, por constar en la proposición segunda de este documento.

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 de su Reglamento, conforme al punto 8 de las Bases de Licitación Pública Local LPL 43068001-024-2019, se procede a analizar de entre las Proposiciones solventes presentadas, aquellas que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, se omite la elaboración del cuadro comparativo de precios ofertados, puesto que tal hipótesis comparativa de proposiciones de dos o más participantes que resulten solventes, con la finalidad de adjudicar el contrato al licitante que presente el precio más bajo en igualdad de condiciones, no aplica al sólo existir una sola propuesta, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el punto 7 de las bases.

Sin perjuicio de lo anterior, que consiste en el Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base, ahora si bien es cierto **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V** reúne todos los requerimientos técnicos, financieros, y legales determinados en las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-024-2019; éste hecho aislado, no es determinante por sí sólo para fallar a su favor el otorgamiento del contrato respectivo, sino que además del cumplimiento de aquellos requerimientos es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto base y no sea superior al precio de mercado. Para lo cual se transcribe el análisis respectivo a continuación:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Vales	Comisión	Referencia Comisión	Ahorro
1	133-001-0006-00 Servicio de dispersión y tarjetas electrónicas para el Estímulo de Desempeño y Productividad 2019	TARJETA	6,660	$1,026.80	$6,838,488.00	0.10% $7,932.65 Neto	1.38% $109,734.94 Neto	1.28% $102,896.45

De acuerdo al análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la propuesta económica del **Participante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V** cumple además con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; artículo 3 fracción IX, 25 fracción II de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** a la empresa denominada **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V** la ""CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN Y TARJETASELECTRÓNICAS PARA EL ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD 2019 PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"", por un monto máximo de hasta **$7,932.65 (Siete Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 65/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; por tratarse de la Participante cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de licitación y además brinda el precio más conveniente; conforme a los siguientes precios unitarios:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Vales	Comisión
1	133-001-0006-00 Servicio de dispersión y tarjetas electrónicas para el Estímulo de Desempeño y Productividad 2019	TARJETA	6,660	$1,026.80	$6,838,488.00	0.10% $6,838.49
					SUMA	$6,838.49
					I.V.A.	$1,094.16
					NETO	$7,932.65

Segundo. En cumplimiento al punto 14 de las Bases de la Licitación y al artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco se establece que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V** tendrá que comparecer al Departamento de Adquisiciones del Organismo para la firma del contrato, en un término no mayor a 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Fallo.

Así mismo, será requisito indispensable que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V** acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el 27 y 38 de su Reglamento.

Tercero. Apercíbase a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.** que en caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 14.4 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-024-2019, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Notifíquese a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V.** para que, en un término de 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, presente la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en el punto 14.3 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-024-2019.

En caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 14.4 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-024-2019, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. El proveedor deberá entregar los tarjetas electrónicas de conformidad al calendario de entregas establecido en el punto 2 de las BASES y las tarjetas electrónicas deberán de mantenerse vigentes hasta que se agote el saldo en las mismas.
Sexto. Notifíquese la presente resolución a los participantes en los términos establecidos en el punto 12 de las bases que rigen el presente proceso de licitación.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de https://info.jalisco.gob.mx/convocatorias/19168, protegiendo en todo momento los datos personales.

Cúmplase. Siendo las 15:00, así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta resolución.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO	PRESIDENTE SUPLENTE	
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	
LIC. ÁLVARO ALEJANDRO RÍOS PULIDO	CONTRALORÍA DEL ESTADO REPRESENTANTE TITULAR	
LIC. ESTELA GUTIÉRREZ ARREGUÍN	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN VOCAL SUPLENTE	
MVZ. MARIO AGUILAR PARRA	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA VOCAL SUPLENTE	
LIC. KIMBERLY VALENZUELA GARCÍA	CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR VOCAL SUPLENTE	
LIC. ALEJANDRO OREA RAMÍREZ	CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P. VOCAL SUPLENTE	
LIC. MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO	CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO VOCAL SUPLENTE	
ING. JORGE ESQUEDA COVARRUBIAS	CONSEJO CÁMARAS INDUSTRIALES JALISCO	
MTRO. ALDERSON EDUARDO ORTIZ CASTAÑEDA	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO VOCAL PERMANENTE SUPLENTE	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. FERNANDO RIVERA RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO INVITADO PERMANENTE SUPLENTE	
LIC. GERARDO PORTILLO GÓMEZ	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO INVITADO PERMANENTE SUPLENTE	
LIC. SUIKO ALEJANDRA ROSAS ARELLANO	COORDINADORA DE COMPENSACIONES INVITADO Y ÁREA REQUIRENTE	

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: http//ssj.jalisco.gob.mx/transparencia

Fin del Acta. ----------